

**ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 2010 DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE
INTERIOR POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO
EL “SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN” (Expte. C.C.C. nº C02/033/2009)**

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Orden de 19 de octubre de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO que el anuncio de licitación fue publicado en el B.O.P.V. nº 220 de fecha 16 de noviembre de 2009.

RESULTANDO que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron su oferta las siguientes empresas:

1. Comunica Mediatrader, S.L.U.
2. Accesogroup, S.L.
3. Sofres Audiencia de Medios, S.A. (TNS Media Intelligence)

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2009, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia, se acordó la admisión a la licitación de las ofertas presentadas por los licitadores y la remisión del sobre C al Departamento de Interior para que procediese a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe técnico y posterior apertura de los sobres “B” (económicos) dando lectura de las proposiciones económicas ofertadas por los licitadores para el contrato en cuestión.

RESULTANDO que las ofertas presentadas por el resto de las empresas licitadoras son correctas y acordes al pliego, obteniendo la siguiente puntuación:

CRITERIO	PUNTOS TOTALES	Comunica MediTrader, S.L.U.	Accesogroup, S.L.	Sofres Audiencia de Medios, S.A.
PRECIO Y TIEMPO DE RESPUESTA (sobre B)	55 puntos	39,64 puntos	40,01 puntos	55 puntos
V. TECNICA (Sobre C)	45 puntos	24 puntos	43 puntos	24 puntos
Puntuación total		63,64 puntos	83,01 puntos	79 puntos

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que se admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 136 de la LCSP.

CONSIDERANDO las competencias que, en materia de contratación administrativa, me han sido atribuidas de acuerdo al Decreto 471/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior (BOPV, num. 171 de fecha 7 de septiembre de 2009),

ORDENO

1. Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto **“Suministro de información para el Centro de Documentación” (C02/033/2009)** a la empresa ACCESOGROUP, S.L. por la proposición económica ofertada por la empresa, que asciende a la cantidad de 583.900,00€ euros, IVA incluido.
2. El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.
3. La empresa adjudicataria ha manifestado en su oferta que aceptan en todos los términos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público

5. Notificar a las empresas licitadoras la presente Resolución y, anúnciese la adjudicación en el Perfil del Contratante y en los correspondientes Diarios Oficiales

6. Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. La presente Orden agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrida, en las cuestiones antes mencionadas, potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, en virtud del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse contra este acto recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las causas enumeradas en el mencionado artículo y en los plazos allí indicados

.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2010

Fdo: Rodolfo ARES TABOADA
CONSEJERO DE INTERIOR.